



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-030/2025

POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS DIFERENCIAS RESULTANTES DEL INVENTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1602/2025, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de agosto de 2025, el cual contiene Nota Interna GS/N° 147/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la proforma de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LOS AJUSTES EN LOS REGISTROS CONTABLES DE LAS DIFERENCIAS RESULTANTES DEL INVENTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025, DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD"; y

CONSIDERANDO: Que, la Resolución C.A. N° 035-026/2025, de fecha 10 de junio de 2025 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL INVENTARIO DE LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS INSUMOS E INSTRUMENTALES DE LAS FARMACIAS, LABORATORIOS, NUTRICIÓN Y DEPÓSITOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA CONCILIACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES";

Que, el Memorándum GS/UCI/N° 084/2025, de fecha 30 de julio de 2025, de la Unidad de Control Interno de la Gerencia de Salud presenta el detalle del monto de la diferencia resultante, los motivos que lo originaron y los documentos de respaldo, presentados por los Jefes de las dependencias sanitarias (Responsables), así como la explicación de dichas diferencias;

Que, la propuesta en cuestión cuenta con el parecer favorable del Gerente de la Gerencia de Salud, garantizando así su conformidad, en los términos del Formulario de Recepción de Expedientes para tratamiento por el Consejo de Administración del IPS y de la Nota Interna GS/N° 147/2025, de fecha 14 de agosto de 2025, suscritos por el mismo;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE

DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGANA CONTRERAS

LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración



El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 057/2025 de fecha 26 de agosto de 2025

RESOLUCIÓN C.A. N° 057-030/2025

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de la conciliación y ajustes contables con relación a las diferencias detectadas en el Inventario del Primer Semestre del Ejercicio 2025, realizado en las dependencias de la Gerencia de Salud, conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaria del Consejo de Administración y las áreas técnicas respectivas, que consta de 02 (dos) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Establecer que la Gerencia de Salud, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. GUSTAVO ALBERTO GONZÁLEZ MAFFIODO / ECON. JOSÉ EMILIO ARGÑA CONTRERAS
LIC. VÍCTOR EDUARDO INSERÁN DIETRICH / SR. JOSÉ JARA ROJAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



ANEXO I

GERENCIA DE SALUD
UNIDAD DE CONTROL INTERNO
INFORME UCI N° 002/2025

CONSOLIDADO DEL RESPALDO DOCUMENTAL DE LAS DIFERENCIAS DETECTADAS DE FALTANTES Y SOBRANTES EN EL INVENTARIO DEL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2025 EN LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD.

I.- MARCO LEGAL

Resolución N° 035-026/2025 de fecha 10 de junio de 2025 "POR LA QUE SE AUTORIZA LA REALIZACION DEL INVENTARIO DE LOS MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MEDICOS INSUMOS E INSTRUMENTALES DE LAS FARMACIAS, LABORATORIOS, NUTRICION Y DEPOSITOS DE LAS DEPENDENCIAS DE LA GERENCIA DE SALUD, CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2025, PARA LA CONCILIACION DE LOS ESTADOS CONTABLES"

II.- OBJETIVO

Presentar a consideración del Consejo de Administración el informe consolidado del respaldo Documental de las Diferencias detectadas de faltantes y sobrantes durante la toma de inventario realizada en el Primer semestre del ejercicio 2025, en las Dependencias Sanitarias de la Gerencia de Salud.

III.- DESARROLLO

En virtud a lo dispuesto en el Artículo 3ro. de la RCA N° 035-026/2025, inciso "b", Las dependencias que se declararon con diferencias durante el inventario y sus justificaciones, se detalla:

1.- DIRECCION DE HOSPITALES AREA INTERIOR

1.1.- Puesto Sanitario de Fulgencio Yegros

- Faltante de G. 2.107.- (Guaraníes Dos mil ciento siete)
- Sobrante de G. 2.184.- (Guaraníes Dos mil ciento ochenta y cuatro)

Justificación:

Se declararon Faltantes y sobrantes en el Centro de Costo N° 105 Deposito Farmacia Según memorándum de justificación de diferencias de fecha 09 de julio de 2025, la diferencia detectada se debió a un posible error en la entrega del insumo, debido a la similitud del envase y la presentación de ambos tamaños.

1.2.- Puesto Sanitario de Bella Vista Sur

- Faltante de G. 20.149.- (Guaraníes Veinte mil ciento cuarenta y nueve)
- Faltante de G. 13.600.- (Guaraníes Trece mil seiscientos)

Justificación:

Se declaró Faltante en el Centro de Costo N° 04 Ventanilla Farmacia Según memorándum de justificación, los medicamentos faltantes fueron proveídos el día 08/07/2025 en el turno tarde y en ese horario no se cuenta con funcionario en la farmacia para realizar el descuento correspondiente en el Sistema SAMIW.

1.3.- Puesto Sanitario de Coronel Bogado

- Sobrante de G. 255.164.- (Guaraníes Doscientos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y cuatro)

Justificación:

Se declaró Sobrante en el Centro de Costo N° 04 Ventanilla Farmacia, según memorándum de justificación, dicho sobrante corresponde a que el paciente realizo la devolución del medicamento.

1.4.- Puesto Sanitario de Mayor Otaño

- Sobrante de G. 3.629.015.- (Guaraníes Tres millones veinte y nueve mil quince)

Justificación:

Se declaró Sobrante en el Centro de Costo N° 106 Deposito de Vencidos, según memorándum de justificación, dicho sobrante corresponde a que los mismos fueron implantados nuevamente en el sistema, para posteriormente ser retirados del Puesto Sanitario.



INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Arnaldo Méndez Cardozo
Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Laura Cabañas
Jefa de la Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

Dr. Derlis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL



1.5.- Puesto Sanitario de San Pedro del Paraná

- Faltante de G. 533.910.- (Guaraníes Quinientos treinta y tres mil novecientos diez)

Justificación:

Se declaró Faltante en el Centro de Costo N° 105 Deposito Farmacia, según memorándum de justificación, dicho faltante se debió a que el producto Calcio Lactato COD. 1488-3 es un producto que ya no se encuentra vigente en el vademécum y el error se debe a causa del reciente cambio de nuestro Sistema, al descuento por lote. En cuanto a los demás productos fueron transferidos en fecha 08/05/2025 por la DASM a nuestro depósito sin registrarse el envío, la recepción de los documentos, ni los productos en forma física

1.6.- Hospital Regional de Ayolas

- Sobrante de G. 100.- (Guaraníes cien)

Justificación:

Se declaró Sobrante en el Centro de Costo N° 08 Laboratorio Ayolas, según memorándum de justificación, el sobrante se debe que el producto punteras azules desechables, se presenta en paquetes cerrados de fábrica, con un contenido estándar de 500 unidades cada uno. No obstante al momento de la apertura y verificación física del contenido, se constató que uno de los paquetes contenía 502 unidades.

2.- DIRECCION DE HOSPITALES AREA CENTRAL

2.1.- Hospital 12 de Junio - Farmacia

- Sobrante de G. 140.999.- (Guaraníes Ciento Cuarenta mil novecientos noventa y nueve)

Justificación:

Se declaró Sobrante en el Centro de Costo N° 04 Ventanilla, según memorándum de justificación, dicho sobrante corresponde a que los productos "Dipirone e Insulina" fueron entregados en la Dirección del Hospital y luego fueron derivados a la farmacia para su posterior entrega al paciente que lo solicite, en cuanto al producto "Carvedilol" esta diferencia se debe a que la presentación del medicamento, el Blíster debe ser cortado para completar la cantidad solicitada en las recetas.

3.- DIRECCION HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRURGICAS DE INGAVI

3.1.- Servicio de Laboratorio

- Faltante de G. 6.015.000.- (Guaraníes Seis millones quince mil)

Justificación:

Se declaró Faltante en el Almacén N° 2037 Almacén Laboratorio Ingavi, según memorándum de justificación, dicho faltante corresponde a que en la actualidad debido a los casos de "Infección respiratorio aguda (Influenza A y Sars-Cov-2)" así también los casos de "Meningitis bacteriana", se ha entregado equipos EPI (Equipos de Protección Individual, dicha diferencia se produce cuando se realizó la extracción de último momento.

3.2.- Farmacia Ambulatoria Ventanilla

- Sobrante de G. 13.835.- (Guaraníes Trece mil ochocientos treinta y cinco)

Justificación:

Se declaró Sobrante en el Almacén N° 2052 Farmacia Ambulatoria, según memorándum de justificación, "Durante la revisión del inventario del medicamento Topiramato 50mg. Comprimido, código 10000448, se identificó un sobrante de 8 comprimidos que no habían sido registrados como dispensados ni utilizados. Posteriormente se procedió a realizar la implantación, donde el sistema SAP realiza automáticamente el ajuste de la diferencia correspondiente para que se refleje la cantidad real de comprimidos disponibles.

Se considera que este sobrante podría deberse a un error humano en la dispensación o en el registro de la medicación, posiblemente agravado por la alta demanda de pacientes. También es posible que la discrepancia este relacionada con la presentación del medicamento en blíster de 12 comprimidos, lo cual podría haber llevado a una confusión en la contabilización de los comprimidos dispensados y utilizados"....(Sic).

IV.- CONCLUSION

El informe valorizado de diferencias obtenidas del Sistema SAP, fue realizado con la asistencia de la Dirección de Tecnología de Información y las Comunicaciones (DTIC), que se adjunta al presente informe. Se declararon un sobrante total de G. 4.041.297.- (Guaraníes Cuatro millones cuarenta y un mil doscientos noventa y siete). Y un faltante total de G. 6.584.766.- (Guaraníes Seis millones quinientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis).

Se remiten los respaldos documentales presentados por los Jefes de las Dependencias Sanitarias de la Gerencia de salud, a consideración del Consejo de Administración para la autorización de los ajustes en el Sistema Informático y Contable.

Constitución y Luis Alberto de Herrera • Tel: (021) 219 7000 • www.ips.gov.py

1/2

Misión: "Administrar el Seguro Social para garantizar las prestaciones económicas y de salud a nuestros asegurados, en forma eficiente, oportuna y con sostenibilidad financiera".

Visión: "Ser la Institución Líder del Seguro Social, innovadora, confiable, comprometida, transparente con Calidad, Calidez y amplia cobertura Nacional".

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Elic Arnoldo Méndez Cardozo
Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

Abg. ANA-MARIA CASTRO
Secretaria del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Abg. Laura Cabañas
Jefa de la Unidad de Control Interno
Gerencia de Salud

Dr. Derlis C. León
Gerente de Salud
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL